

DECRETO ALCALDICIO N°

Casablanca,

13 SET. 2012

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con el servicio de atención a autoridades superiores, en ceremonia de certificación del Taller de Alfabetización Digital del "Programa Ellas Buscan Trabajo", Prodemu.
- 2.- Lo solicitado por la Alcaldía.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

- I.- Regularícese y en consecuencia ratifícase el contrato de prestación de servicio de fecha 07 de septiembre de 2012 entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **MARCO AURELIO RETAMALES MUÑOZ**, cédula de identidad N° 7.808.144-9, para el servicio de atención a autoridades superiores, en ceremonia de certificación del Taller de Alfabetización Digital del "Programa Ellas Buscan Trabajo", Prodemu, por la suma única y total de \$ 108.000.- impuesto incluido.
- II.- El Alcalde, estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subítem 22 ítem 12 Asignación 003 "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial" del presupuesto municipal vigente.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Finanzas
Alcaldía
Jurídico



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 07 de septiembre de 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **MARCO AURELIO RETAMALES MUÑOZ**, cédula de identidad N° 7.808.144-9, domiciliado en calle Alejandro Galaz N° 604, Casablanca, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a don Marco Aurelio Retamales Muñoz, para el servicio de banquetería para autoridades superiores y demás invitados (40), con motivo de ceremonia de entrega de certificación del Taller Alfabetización Digital del "Programa Ellas Buscan Trabajo", Prodemu, consistente en:

-Empanada

-Jugo/café/bebidas

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total \$ 108.000.- Impuesto Incluido, suma que será cancelada una vez realizado el cometido, previa visación del Departamento de Relaciones Públicas.

La suma pactada como precio del contrato no devengará interés ni reajuste alguno.

TERCERO: El Departamento de Relaciones Públicas, estará a cargo de la fiscalización del cometido.

CUARTO: La atención se debe realizar el día 10 de septiembre del año en curso, en el horario previamente convenido entre el prestador y el requirente.

QUINTO: La persona contratada no tendrá derecho a ningún otro beneficio que los expresamente consignados en este instrumento.

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO: La Personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta del Decreto Alcaldicio N° 927 de fecha 20 de marzo de 2012.


MARCO RETAMALES MUÑOZ


RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca